D-10

San Sebastián de Mariquita, 25 de noviembre de 2025

Doctor:
ALFREDO BOCANEGRA VARON
Secretario de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público
Departamento Del Tolima
convivenciayseguridad@tolima.gov.co

Asunto: Solicitud suspensión convenio interadministrativo No. 3354 del 21 de octubre de 2024

Respetado Doctor Bocanegra,

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

En mi calidad de Alcaldesa del Municipio de San Sebastián de Mariquita, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 3354, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."*.

La presente solicitud se realiza debido a que, para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los siete (7) kits de cámaras de seguridad contemplados en el convenio, es indispensable contar con la autorización por parte de CELSIA S.A.

Actualmente, dicha autorización se encuentra en trámite, por lo que no es posible avanzar en la ejecución del convenio. Como evidencia de lo anterior, se adjunta la comunicación oficial enviada a Celsia, a través de la cual se solicitó formalmente:

- El uso de postes pertenecientes a la empresa.
- La conexión eléctrica necesaria para la operación permanente de los equipos.

Hasta tanto no se reciba respuesta o autorización por parte de esa empresa, no es posible continuar con la ejecución del convenio, razón por la cual se considera necesario solicitar la suspensión temporal por un periodo de SESENTA (60) días calendario o hasta cuando se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a las instrucciones o requerimientos adicionales que consideren pertinentes.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Reviso: A&E S.A.S – Asesoría Jurídica Contractual